

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 11 DE MAYO DE 1978

No. 18.574

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 144 de 2 de mayo de 1978, por la cual se revoca la Resolución No. 143 de 28 de marzo de 1978

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No. 4 de por el cual se declara la Década del Arbol

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REVOCASE LA RESOLUCION No. 143 DE 28 DE MARZO DE 1978

RESOLUCION No. 144
2 de mayo de 1978

Por la cual se revoca la Resolución No. 143 del 28 de marzo de 1978 que reglamenta las funciones correspondientes a la designación de "ADMINISTRADOR" en relación con el título de Ingeniero o Arquitecto.

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

1.—Que de conformidad con el acápite "k" del artículo 12 de la Ley 15 del 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura en ejercicio de esas facultades legales procedió a reglamentar las funciones correspondientes a la designación de "ADMINISTRADOR" en relación con el título de Ingeniero o Arquitecto.

2.—Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura en distintas ocasiones previamente consultó a la Universidad de Panamá por conducto del Instituto Politécnico, sobre las funciones inherentes al título de "Ingeniero Industrial Administrador" que motivó la reglamentación de la antes mencionada resolución.

3.—Que tal como lo expuso claramente el Presidente de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura en respuesta del 28 de abril de este año al Sr. Rector de la Universidad de Panamá, la resolución dictada no tuvo el propósito ni la intención de lesionar áreas de competencia de otras profesiones.

4.—Que debido a la existencia de profesionales panameños con los títulos de Ingeniero Administrador, Ingeniero Mecánico Administrador, Ingeniero Químico Administrador e Ingeniero Industrial Administrador, expedido por Universidades Extranjeras cuya autoridad académica han sido reconocidas legalmente por la Universidad de Panamá, ésta Junta por mandato expreso de la Ley, está obligada a reglamentar el ejercicio de esas profesiones dentro del campo de la Ingeniería y la Arquitectura.

5.—Que en vista de que la Resolución No. 143 del 28 de marzo de 1978, dictada por esta Junta ha motivado una interpretación distinta a sus verdaderos propósitos, alcances y finalidades de parte de ciertos sectores de la opinión pública.

RESUELVE:

1.—Revocar, como en efecto se revoca la Resolución No. 143 del 28 de marzo de 1978, dejando constancia que la reglamentación de los títulos profesionales contemplados en el considerando No. 4 de esta resolución serán objeto de reglamentación posterior.

Fundamento de Derecho: Ley 15 del 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963.

Dada en la ciudad de Panamá a los 2 (dos) días del mes de mayo de 1978.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Arq. RAUL E. FIGUEROA
Presidente

Ing. CARLOS LAGUNA
Secretario General y
Rep. del Colegio de Ingenieros
Civiles

Ing. MARIO CONTE
Suplente del Representante
del Ministerio de O.P.

Ing. ROBERTO CERRUD
Representante del CIEMI de la SPIA.

Arq. JULIO ROVI
Representante de la Facultad
de Arquitectura de la U.P.

Arq. JULIO E. MORA
Suplente del Representante del Colegio
de Arquitectura de la SPIA.

Ing. RAMON ARGOTE
Representante del Instituto
Politécnico de la U.P.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Via Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECLARASE LA DECADA DEL ARBOL

DECRETO No. 4
(De 5 de abril de 1978)

Por la cual se declara la Década del Arbol

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es deber fundamental del Estado "velar por la conservación de las condiciones ecológicas, previniendo la contaminación del ambiente y el desequilibrio de los ecosistemas, en armonía con el desarrollo económico y social del país".

Que el Decreto Ley No. 39 de 29 de septiembre de 1966 que establece la legislación forestal declara obligatorio en todo el país, la protección, conservación, mejoramiento y acrecentamiento de los Recursos Forestales.

Que es de interés del Estado promover las obras de forestación y reforestación, con miras a constituir masas forestales para ayudar a la regularización de las Cuencas Hidrográficas, evitar y controlar la erosión de los suelos, brindar abrigo a la fauna silvestre e incorporar tierras marginales a la economía Nacional.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declárase la Década del Arbol, la cual comenzará a regir a partir de la

promulgación de este Decreto en la Gaceta Oficial.

ARTICULO SEGUNDO: Todas las Instituciones Estatales, así como el Sector Privado, los Grupos Campesinos Organizados, las Juntas Comunales, las Juntas Locales, las Asociaciones Cívicas y los Sectores Populares interesados, deberán participar activamente en la Campaña Masiva de Reforestación a Nivel Nacional.

ARTICULO TERCERO: La Coordinación de todas las actividades emanadas del presente Decreto estará a cargo de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO CUARTO: El Estado asignará las partidas presupuestarias correspondientes, que garanticen la continuidad de la actual Campaña Nacional de Reforestación, asignándose los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios.

ARTICULO QUINTO: Queda entendido que todas las inversiones en plantaciones forestales serán consideradas como gastos deducibles del impuesto sobre la renta, tal como lo preceptúa el Artículo 55 del Decreto Ley No. 39 de 29 de septiembre de 1966.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a NAZARIO TELLO CEDEÑO, varón, panameño, trigueño, de 21 años de edad, soltero, conductor, con cédula de identidad personal No. 8-47-105, hijo de Bernabé Tello y de Margarita Cedeño, con residencia en Panamá Viejo, calle 4a. final Casa No. 7, JIQUI COMELIS TORRES, varón, panameño, trigueño, de 25 años de edad, hijo de Jorge Comelis y de Argentina Torres, con cédula de identidad personal No. 8-104-1694, con residencia en calle 8a. de Panamá Viejo, Casa No. 238, y a JUAN EUSEBIO PEREA, varón, panameño, soltero, de 32 años de edad, mulato, portador de la cédula de identidad personal No. 8-118-657, residente en Vista Alegre de Panamá Viejo, Casa No. 472, hijo de Cira Perea Villanueva y padre desconocido, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este

Edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan al Tribunal a notificarse de la sentencia dictada por este Tribunal, que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, once de enero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE A NAZARIO TELLO CEDEÑO, varón, panameño, triguero de 21 años de edad, soltero, conductor, con cédula de identidad personal No. 6-47-106, residente en Panamá Viejo, Calle 4ta., final, casa No. 7, hijo de Bernabé Tello y Margarita Cedeño.

y CONDENA a JIQI COMELIS TORRES, varón, panameño, triguero, soltero, de 26 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-154-1894, residente en la calle 8a., Panamá Viejo, Casa No. 238, hijo de Jorge Comelis y Argentina Torres, a sufrir la pena de VEINTE (20) DIAS DE RECLUSIÓN Y CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B./4.450,00) DE MULTA, y a JUAN EUSEBIO PEREA, varón, panameño, soltero, de 32 años de edad, moreno, portador de la cédula de identidad personal No. 6-118-657, residente en Vista Alegre de Panamá Viejo, casa 472, hijo de Cira Perea Villanueva y padre desconocido, a sufrir la pena de (20) DIAS DE RECLUSIÓN Y DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS (B./210,00) DE MULTA, como responsables del delito de Encubrimiento de Hurto, que servirán al establecimiento de corrección que indique el Órgano Ejecutivo por el conducto regular, con derecho a que se le descuento como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que hayan sufrido detención preventiva por razón del delito y al pago de las costas procesales.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 17, 18, 37, 38, 60, 370 del Código Penal; Artículo 782, 2151, 2153, 2156, 2215, 2216 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Licdo. Florencio Bayard, El Secretario, (Fdo. César A. Gordillo.

Se le advierte a los procesados NAZARIO TELLO CEDEÑO, JIQI COMELIS TORRES, JUAN EUSEBIO PEREA que deben comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero de los emplazados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se condena a los emplazados, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a los procesados NAZARIO TELLO CEDEÑO, JIQI COMELIS TORRES y JUAN EUSEBIO PEREA, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho, a las cuatro de la tarde; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
Licdo. FLORENCIO BAYARD

El Secretario,
CESAR A. GORDILLO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A TOMAS ADRIANO ESCALA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CONCEPCION MA. ALVAREZ de ESCALA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal hoy tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria
L-397731
(Única Publicación)

ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE.- Colón, dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al Señor RONALD RESNIKOFF, en calidad de Representante Legal de la Empresa SCHERING TRANSAMERICA CORPORATION, S.A., y con cédula de identidad personal No. E-8-23518, a fin de que concurra a este despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 280-04-47 de fecha 1o. de febrero de 1978, la cual en su parte esencial y decisoria dice así:

"Por las razones expuestas esta Administración Regional de Ingresos, Zona Norte,

RESUELVE:

1o. MANTENER, en todas sus partes la Resolución No. 284-347-A de 29 de octubre de 1974 por la cual se expidió Liquidación Adicional a la Empresa SCHERING TRANSAMERICA CORPORATION, S.A., por deficiencias en sus Declaraciones de Rentas de operaciones interiores y exteriores de los años 1971 y 1972.

2o. CONCEDER, el recurso de Apelación subsidiaria interpuesto por la firma recurrente advirtiéndole que dispone del término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para formalizar el recurso ante la Comisión de Apelaciones de la Dirección General de Ingresos.

3o.- REMITIR, el expediente al Superior Jerárquico para que surta la alzada.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 720, 1224 y 1238 del Código Fiscal y Artículo 24 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.— MARCO A. ROYER.—
Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte.
(Fdo.) Secretario (Fdo. G.B.L./elh.)—

Se advierte al Señor RONALD RESNIKOFF, Representante Legal de la Empresa SCHERING TRANSAMERICA CORPORATION, S.A., que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido y de no hacerlo así dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por tanto, para notificar al Señor RONALD RESNIKOFF, Representante Legal de la Empresa SCHERING TRANSAMERICA CORPORATION, S.A., se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy dieciocho (18) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1235 y 1236 del Código Fiscal.
COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Norte, a.i.

BOLIVAR CATUY C.
Secretario

CERTIFICO: que lo anterior es fiel copia de su original.

COLON, 18 de abril de 1978

BOLIVAR CATUY C.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA A ANAMARIA MADRIGAL para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad de gran circulación comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente juicio de Adopción de la menor Ana María Madrigal propuesto por Yolanda Chanis de Bastista y,

Se advierte a la demandada Ana María Madrigal que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en un periódico de la localidad y en la secretaría de este Tribunal hoy 28 de abril de 1978.

la Juez, Lidea, ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

La secretaria,

MAGDA GUZMAN
(L 397869)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio

EMPLAZA:

A JUDITH YOLANDA AKLE DE ESLAIT, en su condición de representante legal de la sociedad denominada

SUMOCA, S.A., o a quien tenga la representación de dicha empresa, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio hipotecario propuesto ante este Tribunal por el CITIBANK N.A.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de mayo de 1978.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO
Secretaria

L 397871
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2019 del 21 de marzo de 1978, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y debidamente inscrita en la Ficha 013086, Rollo 1248, Imagen 0332 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "OPEFI, S.A.".

Panamá, 4 de mayo de 1978

PORRAS Y VALDES

Juan R. Porras
Céd. 8-170-622

L 397742
(Única Publicación)

ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE.— Colón, dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor RONALD RESNIKOFF en calidad de Representante Legal de la Empresa SCHERING CORPORATION PAN AMERICA, S.A. y con cédula de identidad personal No. E-8-23518, a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto, en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 280-29 de fecha 26 de enero de 1978, la cual en su parte esencial y decisoria dice así:

"Por las razones expuestas esta Administración Regional de Ingresos, Zona Norte,

RESUELVE:

1o.— MANTENER, en todas sus partes la Resolución No. 284-6 de 20 de enero de 1975 por la cual se expidió

Liquidación Adicional a la Empresa SCHERING CORPORATION PAN AMERICA, S.A., por deficiencias en sus Declaraciones de Rentas de operaciones interiores y exteriores de los años 1971 y 1972.

2.- CONCEDER, el recurso de Apelación subsidiariamente interpuesto por la firma recurrente, advirtiéndole que dispone del término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para formalizar el recurso ante la Comisión de Apelaciones de la Dirección General de Ingresos.

3.- REMITIR, el expediente al Superior Jerárquico para que surta la alzada.

FUNDAMENTE LEGAL: Artículos 720, 1224 y 1238 del Código Fiscal. Artículo 24 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- MARCO A. ROYER.- Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte. (Fdo.) Secretario.- (Fdo.) G.B.L./elh.-"

Se advierte al Señor RONALD RESNIKOFF, Representante Legal de la Empresa SCHERING CORPORATION PAN AMERICA, S.A., que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido y de no hacerlo así dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por tanto, para notificar al Señor RONALD RESNIKOFF Representante Legal de la Empresa SCHERING CORPORATION PAN AMERICA, S.A., se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy dieciocho (18) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1235 y 1236 del Código Fiscal.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Norte, a.i.

BOLIVAR CATUY C.
Secretario

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.
Colón, dieciocho de abril de 1978.

BOLIVAR CATUY C.
Secretario

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S.A., contra CONSULTORIO OPTICO SOSA, S.A., ARTURO MENDEZ, ALEJANDRO DE JANON CAMARANO y MARIA FATIMA SOSA DE HERNANDEZ, se ha señalado el día cinco (5) de junio de 1978, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de ARTURO MENDEZ TAPIA.

"Finca No. 53,817 inscrita al folio 296 del tomo 1249 de la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el No. 17 de la parcela M-2 de la Urbanización Playa Coronado, situado en el Corregimiento del mismo nombre, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con el lote

55, Este, con calle las Brisas, Sur, con el lote 16 y Oeste con el lote 51, MEDIDAS: Norte, 40 metros, Sur, 40 metros, Este, 20 metros y Oeste, 20 metros. SUPERFICIE 800 metros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B/ 3,000.00."

Servirá de base para el remate la suma de B/ 31,028, 37 y será postura admisible la que cubra por lo menos la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dos (2) de mayo de 1978, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor (Fdo.) G. de Grosso CERTIFICO que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 2 de mayo de 1978

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

(L397938)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a NORBERTO BATISTA B., cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa SONIA A. JORDAN HERRERA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(Fdo.) G. DE GROSSO (Secretaria)
L-397864
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA A JORGE ROBERTO ORTIZ.

para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente Juicio de Adopción del menor JUAN RAUL ORTIZ DE GRACIA propuesto por Richard Lee Wester.

Se advierte al demandado, Jorge Roberto Ortiz, que de no comparecer en el término indicado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en un periódico de la localidad y en la Secretaría de este Tribunal, hoy nueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

La Juez,
Licda. ALMA M. DE FLETCHER

La Secretaria,
MAGDA GUZMAN

(L 397939)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a RUBEN CHAVARRIA, y la empresa AUTO MULAS DE PANAMA, S.A., cuyo Representante Legal es el señor DAVID MIZRACHI para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto PEDRO CELESTINO MORENO SANCHEZ

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Tribunal hoy cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

(Fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI,

(Fdo.) G. DE GROSSO,
Secretaria

(L 397944)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio

EMPLAZA:

A JUDITH YOLANDA AKLE DE ESLAIT, en su condición de representante legal de la sociedad denominada SUMOCA, S.A., o a quien tenga la representación de dicha empresa, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de-

cutivo propuesto ante este Tribunal por el CITIBANK, N.A.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de mayo de 1978.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) GLADYS DE GROSSO
Secretaria

L-409052
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Francisco Nelson Escobar Chiriboga, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive dice así:

"VISTOS:.....
....en consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO NELSON ESCOBAR CHIRIBOGA, desde el día 6 de abril de 1977, fecha de su defunción. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros sus menores hijos Francisco Nelson Escobar Botello y Edgar Duverli Escobar Botello, quienes están representados por su madre Clara Esther Botello Bernal, y Ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio de sucesión y que se fije y que se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese.---El Juez---(fdo)---Licdo. Andrés A. Almendral C.--- El Secretario--- (fdo)--- Luis A. Barria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese-- El Juez (fdo)--- ---Licdo. Andrés A. Almendral C.--- El Secretario--- (fdo)--- Luis A. Barria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo. Panamá 4 de mayo de 1978.

El Juez, (fdo)---Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario ----- (fdo)--- Luis A. Barria---
CERTIFICO:-Que lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 4 de mayo de 1978

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero
del Circuito

L 409086
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La suscrita Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por este medio:

EMPLAZA

A LEONARDO AGUILAR AGUILAR, panameño, trigueño, de 30 años de edad, casado, capataz, con cédula de identidad personal No. 8-115-746, con residencia en Alcalde Díaz, casa No. 633, calle sexta de la ciudad de Panamá, hijo de Carlos Aguilar y Jacoba Aguilar, nació en la ciudad de Panamá, el día 10. de enero de 1947, asistió hasta el quinto año de estudios secundarios, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que por el delito de "Lesiones por Imprudencia" en perjuicio de Nicolás Villarreal y Rosendo Sanguillán se le sigue y en el cual se ha dictado auto de proceder cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL.- Colón dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:-

Por las razones expuestas, la Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra LEONARDO AGUILAR AGUILAR, panameño, de 30 años de edad, trigueño, casado, capataz, con cédula de identidad personal No. 8-115-746, con residencia en Alcalde Díaz, casa No. 633, calle sexta de la ciudad de Panamá, hijo de Carlos Aguilar y Jacoba Aguilar, nació en la ciudad de Panamá, el día 10. de enero de 1947, asistió hasta el quinto año de estudios secundarios, por infractor de disposiciones que contiene el Capítulo II, Título XII, del Libro Segundo del Código Penal.

Provea el encausado los medios de su defensa. Disponen las partes de tres (3) días de término para aportar las pruebas de que intenten valerse en el juicio.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. (Fdo.) LIDUVINA IBARRA C., Juez Tercero Municipal de Colón. (Fdo.) Luis F. Vaughan D., Secretario.

Por lo tanto y de conformidad lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial se expide el presente Edicto Emplazatorio, para notificar a LEONARDO AGUILAR AGUILAR, del auto de proceder anterior, y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole no le denunciaren, exceptuándose de este mandato a los incluidos en los artículos 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades del orden político y judicial para que procedan con la captura del reo.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal, y se decide enviar copia autenticada a fin de que sea publicado en la Gaceta Oficial por una sola vez.

Dado en la ciudad de Colón, a los cinco (5) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho. (1978).

El Juez Tercero Municipal de Colón,
(Fdo.) LIDUVINA IBARRA C.

El Secretario,
(Fdo.) LUIS F. VAUGHAN D.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Colón, 5 de Mayo de 1978

El Secretario,
LUIS F. VAUGHAN D.

(Número 210)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Beatrice Louise McCourtie Nedric de Nelson propuesto por Francis Clarke Nelson mediante su apoderado judicial se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Beatrice Louise McCourtie Nedric de Nelson desde el día de su fallecimiento acaecido el día 7 de octubre de 1977; Que es heredero sin perjuicios de terceros Francis Clarke Nelson en su condición de esposo; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Juan S. Alvarado S. (fdo.) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación y que pasados diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 28 de abril de 1978

El Juez (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L397808
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de OLGA ELENA BOYD ARIAS DE LINO, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO.- Panamá, cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.-

"VISTOS:-

"Por lo expuesto, el que suscribe JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO:- Que está abierta la sucesión intestada de OLGA ELENA BOYD ARIAS DE LINO, quien falleció en Lima, Perú, el día 27 de marzo de 1977; SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, FERNANDO LINO ZAMUDIO, en su condición de cónyuge supérstite, OLGA LINO BOYD DE LANDAZURI, FERNANDO LINO BOYD y ROBERTO LINO BOYD, en su condición de hijos

"Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

" Publíquese el edicto de que trata el artículo 1801 del C. Judicial.-

"Cópiese y Notifíquese.- El Juez (fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI, (fdo.) GLADYS DE GROSSO, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

L 397870
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la señora LUZ MARINA MAYORGA GUERRA, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto LUIS ALBERTO DE GRACIA HERNANDEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con el que se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, cuatro (4) de mayo de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días.

DAVID, 4 de mayo de 1978

EL JUEZ: (fdo) Guillermo Mosquera P.
EL SECRETARIO: (fdo) Félix A. Morales.

Lo anterior es copia fiel del original

DAVID, 4 de mayo de 1978

L397817
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, Herbert Calvin Burnette, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario de nulidad de matrimonio propuesto en su contra por Gladys Martina Mc Lean Mc Donald.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de

ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de abril de 1978

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L395987
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 72.

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A, LUIS GUSTAVO VERGARA UREÑA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia su esposa EVA MARIA SALDAÑA CASTILLO.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de abril de 1978

El Juez,
(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

El Secretario,
(Fdo.) Luis A. Barria

(L397823)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, Arturo Diez Pollack en su condición de representante legal de la sociedad Renovación Urbana S.A., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco de Bogotá, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de mayo de 1978

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L397636
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.